

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		276.854.380
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		270.497.836
	02	Del Gobierno Central		270.497.836
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		93.317.927
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		41.269.767
	010	Subsecretaría de Salud Pública		338.755
	014	Hospital Doctor Gustavo Fricke		87.101.365
	015	Hospital de Quillota		26.545.625
	016	Hospital de Quilpué		21.924.397
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.532
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.886.410
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.546.834
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.918.044
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.044
	99	Otros		626.746
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		911.768
	10	Ingresos por Percibir		911.768
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		276.854.380
21		GASTOS EN PERSONAL	02	132.891.675
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	58.153.396
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		85.699.419
	01	Al Sector Privado		33.993
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		24.729
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.264
	03	A Otras Entidades Públicas		85.665.426
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		85.665.426
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		108.890
	05	Máquinas y Equipos		108.890
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

84

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda

- N° de cargos

5.182

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	30.035
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	329
- N° de horas semanales	9.212
<p>Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.592.</p>	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
- Miles de \$	2.562.661
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	7.796.024
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	2.085
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	468
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	496.860
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	135.028
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
- N° de personas	737
- Miles de \$	1.476.076
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
- N° de contratos	173
- Miles de \$	2.499.891
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	10
- Miles de \$	85.769
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	124
- Miles de \$	123.172
<p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.</p>	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N° 19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	5.281.646
<p>Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.</p>	

03 Incluye:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

320.267